

## **POLITICA FISCAL, BIEN COMUN Y PROMOCION DE LA FAMILIA**

**Daniel Passaniti**

**Director del Centro de Investigaciones de Etica Social (CIES-Fundación Aletheia) y Profesor de la Pontificia Universidad Católica Argentina.**

La presente nota tiene por objeto exponer los principios normativos que emanan del Derecho Natural y de la Ética Social Católica en materia de política fiscal. Principios que fundamentan y delimitan la potestad tributaria del Estado en orden a la consecución de su cometido final, el Bien Común, y en particular en orden a la promoción de la familia como factor clave del crecimiento económico y del desarrollo nacional.

Sin embargo, la reflexión sobre estos principios no puede estar ajena a las circunstancias por las que atraviesa la economía mundial. Más aún, el desafío actual es, precisamente, hacer viable tales principios teniendo como dato la compleja y delicada situación económica global que se ha venido gestando desde la última crisis a la fecha (2008-2013). Tarea para nada fácil y cuya responsabilidad recae en aquellos que tienen responsabilidad de gobierno y de quienes depende la decisión e instrumentación de políticas económicas tanto en el ámbito nacional, como regional y mundial.

Estas líneas no pretenden dar receta alguna para resolver la crítica situación por la que atraviesa la economía mundial, ello excede el marco de las mismas y la capacidad de quien las escribe. Su objetivo es, como dijimos, señalar los principios que deben orientar la acción política a la hora de encauzar la economía al fin primero y exclusivo que la fundamenta, esto es, la de servir al hombre para que éste pueda alcanzar la suficiencia de bienes necesarios para una vida digna, tanto en el plano personal como familiar y social. Una economía que no ayude y sirva al hombre a alcanzar este cometido, no sirve.

### **A. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL**

#### **1. La familia, protagonista esencial de la vida económica**

El tema planteado sugiere comenzar recordando la importancia y el papel que tiene la familia<sup>1</sup> como elemento dinamizador de la vida económica, así lo expresa el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (CDSI): “(...) *La familia, por tanto, debe ser considerada protagonista esencial de la vida económica, orientada no por la lógica del mercado, sino según la lógica del compartir y de la solidaridad entre las generaciones*”.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Nos referimos al único y verdadero modelo de familia, sociedad natural fundada en el matrimonio, esto es en la unión íntima de varón y mujer, modelo que nada tiene que ver con otras formas de convivencia que, por su naturaleza, no pueden merecer ni el nombre ni la condición de familia, ni pretender, en consecuencia, iguales prerrogativas y derechos (Cfr CDSI Nro 253)

<sup>2</sup> CDSI Nro 248

En efecto, la familia bien constituida da un impulso favorable al crecimiento económico y a la creatividad, generando a la vez una mayor propensión al ahorro y a la inversión, elementos claves de todo proceso de crecimiento y desarrollo. Siendo ello así, la primera obligación de la familia es la de proveer a sus miembros todos aquellos bienes materiales y espirituales necesarios para una vida buena y ordenada, sólo de esta forma podrá cumplir ese rol fundamental dentro del proceso económico.

De modo tal que aquí ya contamos con una de las razones principales que hablan de la obligación del Estado en orden a la tutela y promoción de la familia, esto es, la de garantizar que la familia, y todas las familias, puedan cumplir con esas tareas que le son propias por naturaleza, y de esta manera ejercer su rol protagónico esencial y dinamizador de la vida económica.

Por cierto que la tutela y promoción integral de la familia por parte de la sociedad y del Estado no se limita a razones de índole económica, existen también razones morales, culturales, políticas, sociológicas y demográficas que así lo ameritan, puesto que, como afirma Messner, *“La historia demuestra suficientemente que la decadencia de la vida familiar es la causa más profunda de la decadencia de los pueblos”*<sup>3</sup>

## **2. Bien Común y objetivos de Política Económica**

La política fiscal –como veremos- es una de las herramientas principales con las que cuenta el Estado a efectos de lograr los objetivos de política económica que derivan de su obligación primera, esto es, el Bien Común, principio ético y ordenador de la vida social que resume el conjunto de condiciones sociales que hacen posible el desarrollo conveniente y pleno de la persona humana. En el ámbito de lo económico el Estado lleva a la práctica y encarna este principio básico de su accionar a través de la instrumentación de políticas económicas, como la política fiscal, la política monetaria, la política de ingresos, entre otras.

Ahora bien, cinco son los objetivos principales de toda política económica y, a la vez, las condiciones básicas que hacen posible un adecuado y conveniente desarrollo social y económico, a saber: 1) estabilidad económica; 2) crecimiento económico; 3) equilibrio del sector externo; 4) pleno empleo; 5) equidad social. Todos estos objetivos el Estado deberá procurarlos mediante un marco jurídico adecuado y políticas concretas.

Una economía ordenada exige una moneda estable que haga posible el cálculo y el presupuesto económico (estabilidad); a su vez, esa economía debe procurar ser eficiente para posibilitar el aumento de bienes y riquezas (crecimiento). Asimismo, el orden económico requiere previsión y adecuado control en lo referente al ingreso y egreso de capitales financieros, al nivel de endeudamiento externo, al nivel de apertura económica, a la cantidad y calidad de las importaciones y exportaciones de mercancías y servicios (equilibrio del sector externo). Por último, una economía, para ser justa y eficaz, debe

---

<sup>3</sup> Johannes Messner: *Ética Social, Política y Económica a la luz del Derecho Natural*, Editorial RIALP 1967, pág. 629

asegurar el derecho al trabajo y promover las opciones al mismo (pleno empleo); también debe hacer posible el justo y proporcional reparto de la riqueza producida (equidad).

Pero estos cinco objetivos de política económica no tienen igual rango de valor y jerarquía. En efecto, la estabilidad económica, el crecimiento económico y el equilibrio del sector externo tienen un carácter instrumental y son condiciones necesarias para lograr los otros dos objetivos: *el pleno empleo y la equidad social, por ser éstos prioritarios y exigencias del Bien Común*. Y son exigencias del Bien Común porque el derecho al trabajo y la suficiencia de bienes hacen a la dignidad de la persona. Desde el punto de vista de la economía social nunca pueden sacrificarse el pleno empleo y la equidad distributiva en aras de la estabilidad, el crecimiento económico o el equilibrio externo. Siendo esto así, es preferible entonces no crecer tanto en términos de riqueza pero sí lograr un mejor reparto de la misma, ya que “(...) *la riqueza económica de un pueblo no consiste propiamente en la abundancia de bienes, medida según un computo pura y estrictamente material de su valor, sino que esta abundancia represente y constituya real y eficazmente la base material suficiente para el debido desarrollo personal de sus miembros. Si semejante distribución justa de bienes no se hiciese o se procurase solo imperfectamente, no se conseguiría el verdadero fin de la economía nacional, puesto que, aun existiendo afortunada abundancia de bienes disponibles, el pueblo no admitido a su participación, no sería económicamente rico, sino pobre. Haced, en cambio, que esta justa distribución se efectúe realmente y de manera durable, y veréis a un pueblo, aun disponiendo de menores bienes, hacerse y ser económicamente sano*”.<sup>4</sup>

### 3. El Presupuesto, herramienta fundamental de la política económica

Como enseñaba un experto en materia de Hacienda Pública (Cayetano Licciardo), mientras que la Economía en general estudia las riquezas y el proceso económico que va de la producción al consumo de las mismas a partir de *criterios de mercado*, las Finanzas Públicas estudian esa misma riqueza a partir de su aplicación por parte del Estado de acuerdo con *criterios políticos de valor*, toda vez que el modo en que el Estado actúa en el ámbito económico responde siempre a definiciones previas de naturaleza política.

De allí que el Presupuesto sea fórmula de justicia social y un acto político por excelencia, ya que a través del mismo el soberano interpreta la demanda social y determina la oferta, esto es, el crédito presupuestario y la autorización para el gasto conforme esa demanda.

En relación a la atención y promoción de la familia como factor dinamizante de la economía social, y dado el carácter no contingente de las necesidades públicas, en este punto el Estado deberá tener presente que hay *gastos indispensables* que habrá que realizarlos siempre, *gastos útiles* que se realizarán en función de los recursos disponibles y *gastos superfluos* que no habrá que realizarlos nunca. Vale entonces destacar que el Presupuesto no es

---

<sup>4</sup> Pío XII: *La solemnidad de Pentecostés* (Radiomensaje del 1-6-1941), Nro 17

un simple cálculo matemático y que su equilibrio, superávit o déficit dependerá de las circunstancias coyunturales y de las demandas sociales a satisfacer. Aquí juega el criterio político de valor, por cuanto y como afirmara Licciardo *“Es la ordenación al Bien Común lo que justicia moralmente el gasto público, no el apoyo mayoritario. Que la verdad no depende del punto de vista de los hombres. Ella no es su obra, sino su medida”*<sup>5</sup>

#### 4. Política fiscal y tributaria

La política fiscal, como decíamos, es una de las herramientas principales que tiene el Estado y cuyo objetivo no se limita a la recaudación de dinero para alimentar las arcas públicas, sino más bien y principalmente su cometido radica en lograr la equidad distributiva de la renta nacional, ello, como veremos, mediante la asignación del gasto y la fijación de tributos.

Esta política fiscal produce efectos económicos importantes, por cuanto la misma incide en la limitación o expansión del consumo, en el ahorro y en la inversión, y por supuesto en la distribución del ingreso. El soberano, mediante su potestad tributaria, quita a algunos para dar a otros (redistribución). Así por ejemplo, podrá lograr efectos expansivos de la economía promocionando, mediante desgravaciones impositivas, a la pequeña y mediana empresa, a determinados sectores económicos, o a economías regionales. Cumple también una importante función política y social al determinar la imposición sobre los ingresos y consumos, por ejemplo, fijando alícuotas progresivas a medida que aumentan los ingresos del ciudadano (progresividad), reduciendo impuestos en artículos de primera necesidad, o definiendo el mínimo no imponible libre de todo impuesto, tanto para las personas particulares como para las familias.

De acuerdo con Messner, diremos que la política tributaria debe estar al servicio de la función social de la economía y la misma apunta no sólo a proporcionar ingresos al Estado, sino y principalmente a una distribución socialmente justa de la renta nacional, a garantizar y fomentar la productividad económica y social y a promover la formación y acumulación de capital (condiciones estas necesarias para que se puedan recaudar los impuestos). Asimismo, esta política tributaria se fundamenta en dos principios: 1) *justicia legal* (obligación de las partes con el todo), por cuanto tiene el Estado la potestad de fijar impuestos en razón de su necesidad de allegar medios para satisfacer las exigencias del Bien Común, de allí la obligación moral de pagar impuestos; 2) *justicia distributiva* (obligación del todo con las partes), en función del reparto proporcional que debe hacer de las cargas según la capacidad contributiva de los ciudadanos y de las familias.

Enseña la Doctrina Social de la Iglesia: *“Todos los hombres y todas las entidades tienen la obligación de aportar una contribución específica a la prosecución del bien común”*<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Cayetano Licciardo: *Presupuesto y ética política a la luz de la Constitución Nacional*, Anales de la Academia Nacional de Ciencias Económicas V.36 (1991),p.23-46 –República Argentina.

<sup>6</sup> Juan XXIII: *Pacem in Terris* –Nro 53

Consecuentemente, a efectos de lograr la justicia en el manejo de la Hacienda Pública y la mayor equidad posible en la distribución de la carga impositiva, coinciden los expertos que deberá articularse una combinación de impuestos sobre la Renta, la Propiedad y el Gasto. Al respecto y en referencia a los impuestos sobre la renta y la propiedad (impuestos directos, personales) el Estado deberá tener en cuenta que el criterio de justicia exige la progresividad de los mismos, en medida prudente, por cierto, para no afectar la productividad económico y social (ahorro, inversión, empleo); por otro lado, en relación a los impuestos sobre el gastos y el consumo (impuestos indirectos, de los que provienen la mayor cantidad de recursos públicos), el Estado deberá fijar prudentemente la carga impositiva, en particular sobre los artículos de primera necesidad en tanto ello afecta principalmente a las familias de más bajos ingresos.<sup>7</sup>

Santo Tomás de Aquino, que revolucionó las posturas y teorías vigentes en su momento en materia tributaria, certeramente afirmó que un impuesto para ser justo debe cumplir con cuatro requisitos, estos son: 1) estar destinado a financiar las exigencias del Bien Común (causa final); 2) ser establecido por autoridad legítima (principio de legalidad, causa eficiente); 3) que su cuantía sea proporcional a la capacidad económica de cada contribuyente (causa formal); 4) que las cargas tributarias graven a aquéllos que tengan capacidad económica de pagarlas (causa material).<sup>8</sup>

Un aspecto principal a tener en cuenta en materia de fijación de impuestos es evaluar prudentemente el nivel de presión tributaria. Por cierto, el aumento de la misma sirve al Estado para poder disponer de mayores recursos y aplicarlos eficientemente en la asignación del gasto, todo ello en orden al logro de una mayor equidad social. El peso efectivo de la presión tributaria se mide en relación al Producto Bruto Interno (PBI) y, de acuerdo con la opinión de uno de los especialistas en esta materia (Vito Tanzi) un 35% del PBI es un nivel aconsejable de carga impositiva para un país de desarrollo medio-alto.

A título ilustrativo y según datos publicados por la Confcomercio<sup>9</sup>, Italia registra un récord mundial en materia de carga tributaria, pues la presión fiscal efectiva sobre los contribuyentes es del orden del 56%, ello teniendo en cuenta la economía informal que supera el 17,5% de su PBI, superando así a Dinamarca (48,6%), Francia (48,2%) y Suecia (48%), países estos que devuelven con buenos servicios públicos y sociales buena parte de la carga impositiva. Según el Fondo Monetario Internacional, la Argentina registra la presión fiscal más alta (38,9%) de América Latina.

En materia de política impositiva y de carga tributaria, la Eurostat, agencia estadística de la Unión Europea, da cuenta de la cuantía y evolución de los impuestos a la renta personal, a las sociedades y al valor agregado de los principales países, con cifras comparativas de los años 2000 y 2012. Según este informe, la Unión Europea de los 27 (EU-27) registra una media de impuestos a la renta personal que pasó del 44,8% al 38,1%, una media de

---

<sup>7</sup> Cfr. Johannes Messner: *obra citada*, págs.. 1027/1049

<sup>8</sup> Summa Teológica: parte I, II – cuestiones 90 a 96.

<sup>9</sup> Confederación General Italiana de Empresas de Actividades Profesionales y de Autoempleo

impuestos a las sociedades que pasó del 31,9% al 23,5% y un impuesto al valor agregado que paso del 19,2% al 21% en los años mencionados; por su parte, Italia, para los mismos conceptos y años registra los siguientes porcentajes, impuesto a la renta personal: 45,9% y 47,3%, impuestos a las sociedades: 41,3% y 31,4%, impuesto al valor agregado: 20% y 21%.<sup>10</sup>

Al respecto, y para concluir este punto, enseña el Magisterio Social de la Iglesia: *“Los ingresos fiscales y el gasto público asumen una importancia económica crucial para la comunidad civil y política: el objetivo hacia el cual se debe tender es lograr una finanza pública capaz de ser instrumento de desarrollo y de solidaridad. Una Hacienda pública justa, eficiente y eficaz, produce efectos virtuosos en la economía, porque logra favorecer el crecimiento de la ocupación, sostener las actividades empresariales y las iniciativas sin fines de lucro, y contribuye a acrecentar la credibilidad del Estado como garante de los sistemas de previsión y protección social, destinados de modo particular a proteger a los más débiles. La finanza pública se orienta al bien común cuando se atiene a algunos principios fundamentales: el pago de impuestos como especificación del deber de solidaridad; racionalidad y equidad en la imposición de los tributos; rigor e integridad en la administración y en el destino de los recursos públicos”*.<sup>11</sup>

## **5. Políticas sociales en atención a la familia**

Tales políticas, que encuadran dentro de la política fiscal y presupuestaria en tanto se refieren a la aplicación del gasto público para cubrir demandas sociales, surgen en razón de la acción subsidiaria del Estado y a efectos de brindar atención a la familia en situaciones especiales, teniendo en cuenta para ello a los sectores más vulnerables. Así lo expresa también el Magisterio Social de la Iglesia: *“En la redistribución de los recursos, la finanza pública debe seguir los principios de la solidaridad, de la igualdad, de la valoración de los talentos, y prestar gran atención al sostenimiento de las familias, destinando a tal fin una adecuada cantidad de recursos”*.<sup>12</sup>

Mencionaremos algunas de estas políticas sociales, que se incluyen dentro de la política presupuestaria, en orden a la concreción del Bien Común y a la promoción de la familia por parte del Estado. Estas son:

### **a) Ingreso familiar de sectores vulnerables**

La suficiencia de ingresos familiares para una vida digna es una exigencia de la justicia natural. Pero no siempre tales ingresos son suficientes, pues los mismos están condicionados por los niveles de productividad económica, la coyuntura económica y por la cantidad de necesidades a satisfacer conforme las circunstancias de lugar y tiempo.

<sup>10</sup> Cfr. Anuario Regional EUROSTAT 2012

<sup>11</sup> CDSI Nro 355

<sup>12</sup> CDSI Nro 355

Es por ello que, en función del principio de solidaridad y en materia de redistribución de recursos, el Estado deberá destinar partidas en concepto de subsidios familiares, y los mismos podrán materializarse a través de cajas compensadoras (abastecidas por aportes del sector empresarial) o directamente a través de subsidios estatales.

En este punto, habrá que tener en cuenta que, en opinión de algunos analistas de temas sociales y familiares, el dinero repartido a través de estos subsidios estatales no debe convalidar –como ocurre en Argentina- la situación de familias débiles y monoparentales mayoritariamente pobres, en las que existe más cantidad de hijos con padres ausentes. Es precisamente en estas familias donde se observa mayores adicciones, mayor propensión al delito por parte de los menores, y mayor deserción escolar. Por tales razones, no habrá que escatimar esfuerzos ni partidas públicas a efectos de poder revertir la situación de estas familias, articulando medidas y políticas que les posibiliten reconstituirse como células básicas de la sociedad y conseguir por sus propios medios todo aquello necesario para una vida digna.

De allí la prudencia y los criterios políticos de valor en la aplicación del gasto y en el manejo de las finanzas públicas, puesto que, como se expresara anteriormente, en las familias bien constituidas existe un mejor desempeño laboral, mayores ingresos e hijos mejor preparados, lo que redundaría como factor dinamizante de la economía.

A modo de ejemplo, y de acuerdo con las circunstancias coyunturales, las medidas y políticas de ayuda a las familias podrían materializarse en lo siguiente: a) préstamos con remisión escalonada y parcial de acuerdo con el número de hijos; b) subsidios a la maternidad; c) comedores gratis en las escuelas; d) a partir del tercer hijo descuento impositivo de los ingresos en concepto de gastos del personal doméstico, o reducción de tarifa de servicios públicos; e) ayudas en materia de vivienda según el número de hijos; etc.

**b) Política de vivienda:** La vivienda digna es un derecho consagrado en normas internacionales<sup>13</sup>, una exigencia también de justicia natural y necesidad básica de toda familia humana que se corresponde con la propia dignidad de la persona. Aquí también el criterio político de valor juega un rol determinante. En efecto, si de lo que se trata es garantizar este derecho a la vivienda digna preservando, a la vez, la libertad y responsabilidad de la persona (subsidiariedad), habrá que evitar caer en la falta de política habitacional como en el asistencialismo de Estado que poco favor le hacen a la persona y a su propia dignidad. En virtud de lo cual, la política en materia de vivienda debiera sustentarse en el siguiente principio: *tanto crédito como sea posible* (créditos con tasas subsidiadas, planes sociales, etc.), ello para no soslayar el necesario esfuerzo personal y la toma de conciencia de la ayuda social recibida, y *tanta*

---

<sup>13</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, art.25: “ (...) *toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda ...*”

*dáviva como sea necesario* por cuanto en el ámbito de los sectores más necesitados no pueden regir criterios de mercado y de competencia.<sup>14</sup>

**c) Política sanitaria y de la seguridad social:** La salud y la cobertura social son otros ámbitos de la convivencia social y de la familia en la que el Estado no puede ser indiferente, por el contrario, la justicia sanitaria y la tutela de la vida – como expresara Benedicto XVI- deberán ser una prioridad en la acción de los Gobiernos. Ello está también incluido en el conjunto de condiciones sociales que hacen posible el mejor desarrollo de la persona y de la familia humana (Bien Común), es por ello que el Estado deberá instrumentar políticas públicas que garanticen a todas las familias, especialmente a las más vulnerables, las coberturas necesarias para un nivel digno de vida.

**d) Política de empleo:** En un discurso referido a las políticas de apoyo a la familia, la maternidad y el trabajo, Benedicto XVI señalaba la necesidad de promover políticas de empleo que puedan garantizar un trabajo y una sustentación digna, condición ésta indispensable para dar vida a nuevas familias; y a su vez, destacaba la necesidad de sostener la maternidad y garantizar a las mujeres la posibilidad de conciliar familia y trabajo.<sup>15</sup>

En lo que refiere al desempleo, Juan Pablo II señaló la obligación del Estado de prestar subsidio a favor de los desocupados para su subsistencia y la de sus familias, pero siempre garantizando la iniciativa de las personas y de los grupos libres y teniendo en cuenta el carácter subjetivo del trabajo y la dignidad de la persona humana<sup>16</sup>. Es por ello que hay que brindar al hombre “(...) *un apoyo material que no lo humille ni lo reduzca a ser únicamente objeto de asistencia, sino que lo ayude a salir de su situación precaria, promoviendo su dignidad de persona*”<sup>17</sup>, lo cual abona la figura del Estado Social, el que se constituye como paradigma ético de la organización social y política, en virtud del cual el Estado interviene en el proceso económico indirectamente, a través del principio de subsidiariedad, y también en forma directa mediante el principio de solidaridad, ocupándose principalmente de los más pobres y necesitados.<sup>18</sup>

Enseña la Doctrina Social de la Iglesia en relación a la familia y el trabajo: “*El trabajo es esencial en cuanto representa la condición que hace posible la fundación de una familia, cuyos medios de subsistencia se adquieren mediante el trabajo. El trabajo condiciona también el proceso de desarrollo de las personas, porque una familia afectada por la desocupación, corre el peligro de no realizar plenamente sus finalidades*”.<sup>19</sup>

<sup>14</sup> Cfr. Lucio Marcelo Palumbo: *El principio de subsidiariedad y el acceso a la vivienda digna en el marco de la cláusula del progreso y el desarrollo humano en la Constitución Nacional*, El Derecho, diario Constitucional, del 20-09-2011

<sup>15</sup> Benedicto XVI: *Políticas de apoyo a la familia, maternidad y trabajo*. Discurso a los administradores de la región italiana del Lacio y del ayuntamiento y la provincia de Roma (14-11-2010)

<sup>16</sup> Juan Pablo II: *Laborem Exercens*, 18

<sup>17</sup> Juan Pablo II: *Centesimus Annus*, 48 y 49

<sup>18</sup> Juan Pablo II: *Discurso en la Academia Pontificia de Ciencias Sociales*, 25-4-1977

<sup>19</sup> CDSI Nro 249



Como venimos expresando y aquí lo reiteramos, el pleno empleo y la equidad en la distribución de las riquezas son objetivos prioritarios del Bien Común y, por tanto, responsabilidad primaria del Estado.

## **B. IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA FISCAL ANTE LA COMPLEJA REALIDAD ECONÓMICA ACTUAL**

Como decíamos, la política fiscal es una de las principales herramientas que tiene el Estado para el mejor cumplimiento de los objetivos de política económica. Ahora bien, las actuales circunstancias por las que atraviesa la economía mundial refuerzan su rol protagónico a la hora de poder revertir situaciones de incertidumbre y de inequidad que afectan hoy a gran parte de la población mundial y del mundo desarrollado.

En efecto, en el contexto actual, los países desarrollados occidentales atraviesan una situación económica de elevado gasto público, elevada carga tributaria y deuda pública creciente, a ello se suman pronósticos de contracción importante en los niveles de crecimiento económico y elevados niveles de desempleo, situación que obliga a pensar en cómo financiar convenientemente el déficit fiscal consecuente para no generar mayores inequidades. Se advierte así la necesidad de una nueva arquitectura económica mundial y de nuevas instituciones a efectos de lograr una eficiente asignación de recursos y, a la vez, garantizar la estabilidad monetaria, cambiaria y fiscal.

A título de ejemplo, y conforme dan cuenta las noticias publicadas en diversos medios, España registró en 2012 una deuda pública equivalente al 84% de su Producto Bruto Interno (PBI), porcentaje que se elevaría al 90% en 2013, situación que hace al país más vulnerable a la evolución y a la cuantía de la tasa de interés. Ello en un contexto de 6 millones de desocupados y de recesión económica.

Italia, por su parte, ha caído en la recesión más prolongada desde los tiempos de posguerra, con una contracción de su PBI durante 7 trimestres consecutivos desde 2011. A ello se suma un nivel de desempleo sin precedentes que supera el 12% de su población activa y una deuda pública equivalente al 130% de su PBI.

En anteriores crisis económicas se esperaba alguna vía de solución mediante la intervención de los Estados Unidos de Norteamérica, pero su situación actual no permite afirmar lo mismo. Muy por el contrario, dicho país, que registra una deuda pública que supera su PBI (110%), debido a que gobierno e individuos gastan más de lo que producen y necesitan financiar ese excesivo consumo mediante la entrada de capitales, que registra, a la vez, un déficit fiscal mayor al 5% de su PBI, y un doble déficit (fiscal y de cuenta corriente), se ha convertido en un deudor neto y tiene hoy, consecuentemente, una enorme dependencia del exterior, lo que genera gran incertidumbre en el contexto de la economía mundial y, en particular, en el gobierno del sistema monetario internacional.

Diversos informes de organismos internacionales dan cuenta de la difícil coyuntura por la que atraviesa la economía mundial y proponen medidas y políticas alternativas a efectos de reencauzar la misma, pero todos destacan la importancia de un prudente manejo de la política fiscal, la cual tiene hoy un rol protagónico fundamental.

Naciones Unidas habla de la necesidad de fortalecer la política fiscal (más contracíclica), con mayor énfasis en la creación de empleo y la distribución equitativa de ingresos. Aconseja instrumentar políticas de apoyo más directo al crecimiento, al empleo y a la reactivación de la demanda agregada, y afirma que con las actuales políticas el crecimiento del PBI mundial, para 2013-2014, no será mayor al 3%, lo cual está lejos de ser suficiente para enfrentar la crisis de empleo y reducir los ratios de deuda pública.<sup>20</sup>

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional estima un crecimiento económico por el período 2013-2014, del 1,9% al 3% para Estados Unidos de Norteamérica, del -0,3% al 1,1% para la zona del Euro, y del 5% al 6% para las economías en desarrollo, y afirma que el ajuste fiscal tiene que continuar a un ritmo que sea sostenible para la recuperación económica y que se necesitan políticas estructurales para reducir el desempleo y poder restablecer la competitividad. En anteriores crisis, la recuperación económica venía decididamente de la mano de una política monetaria y fiscal expansiva pero, en la hora actual, el elevado endeudamiento público y los fuertes déficits fiscales dificultan lo mismo.<sup>21</sup>

El Monitor Fiscal del Fondo Monetario Internacional prevé que el coeficiente de endeudamiento público promedio de las economías avanzadas se estabilizará en 2013-2014, alcanzado su récord histórico de aproximadamente 110% del PBI, esto es, 35 puntos porcentuales más que en 2007. Es por ello que afirma que el fortalecimiento de los saldos fiscales y de la confianza sigue siendo uno de los temas principales de la agenda política. Y subrayando que los impuestos han sido siempre un asunto delicado y ahora más que nunca han pasado al primer plano en los debates de política económica en todo el mundo, se pregunta: *¿Cómo pueden los impuestos ayudar a reducir los coeficientes de endeudamiento en las economías avanzadas y responder a las crecientes necesidades de gasto en los países en desarrollo? ¿Cómo puede lograrse un equilibrio entre las inquietudes en torno a la equidad –sobre todo en tiempos difíciles- y la eficiencia necesaria para asegurar el crecimiento a largo plazo? ¿Pueden los países recaudar más impuestos, de manera eficaz y más equitativamente?* Responde: para muchas economías avanzadas la posibilidad de recaudar más ingresos es limitada y, en aquellos países donde la presión fiscal ya es elevada, la mayor parte del ajuste tendrá que recaer en el gasto. Es por ello que exhorta a una reforma del marco tributario internacional intensificando la cooperación entre países en materia tributaria.<sup>22</sup>

Agregamos aquí otro aspecto no menor en el marco de la actual coyuntura económica mundial. La emisión de deuda pública es una de las formas de

<sup>20</sup> ONU 2013: Perspectivas para el crecimiento económico mundial y el desarrollo sustentable.

<sup>21</sup> Fondo Monetario Internacional –Informe 2013: Perspectivas de la economía mundial

<sup>22</sup> Fondo Monetario Internacional: Monitor Fiscal, octubre 2013

generar ingresos para el Estado, cuyo objetivo puede responder al financiamiento de inversiones o a lograr mayor liquidez para el pago de compromisos en el corto plazo, pero cuando la tasa de crecimiento de la economía es menor que la tasa de interés que se paga por esa deuda, el déficit se torna preocupante por cuanto ello afecta directamente la credibilidad y el gobierno de la cosa pública.

### C. EPILOGO

En referencia al manejo de la Hacienda Pública y la responsabilidad del soberano en esta materia, creemos oportuno recordar aquí palabras de quien fuera un destacado político, jurista y economista argentino: *“El poder de crear, de manejar y de invertir el Tesoro público, es el resumen de todos los poderes, la función más ardua de la soberanía nacional. En la formación del Tesoro puede ser saqueado el país, desconocida la propiedad privada y hollada la seguridad personal; en la elección y cantidad de los gastos puede ser dilapidada la riqueza pública, embrutecido, oprimido, degradado el país”*<sup>23</sup>

La hora actual refleja, sin duda alguna, la importancia de la política fiscal y de la responsabilidad de los gobiernos, en particular de los países desarrollados, a efectos de revertir el complicado panorama que presenta la economía mundial. Dicha herramienta y las restantes políticas económicas a cargo del Estado, como venimos diciendo, deben permitir y facilitar, tanto en el ámbito nacional, como regional e internacional, la concreción del Bien Común y en particular la promoción y el bien de la familia, por cuanto la misma es célula básica de la sociedad y tiene un rol protagónico insustituible y dinamizador de la vida económica. Objetivos estos nada fácil de concretar, por cierto, en una coyuntura económica adversa, dominada por la incertidumbre, la falta de confianza, y resultado de un manejo no prudente de la hacienda pública cuyas consecuencias impactan negativamente en la economía personal y familiar de gran parte de la población mundial.

Y para terminar, una reflexión final de absoluta vigencia y actualidad: *“No existe duda alguna sobre el deber de cada ciudadano de soportar una parte de las gastos públicos (...) Más el Estado, por su parte, como encargado de proteger y promover el bien común de los ciudadanos, tiene la obligación de repartir entre éstos únicamente las cargas necesarias y proporcionadas a sus recursos. El impuesto, pues, no puede jamás llegar a ser para los poderes públicos un medio cómodo de llenar el déficit provocado por una administración imprevisor, de favorecer a una rama del comercio a expensas de otro igualmente útil. El Estado debe evitar todo despilfarro del dinero público y prevenir los abusos e injusticias de parte de sus funcionarios, así como la evasión de quienes deben legítimamente abonar los impuestos”*<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> Juan Bautista Alberdi: *Sistema Económico y Rentístico*, Ed. Raigal –Buenos Aires 1954, pág. 245, Juan Bautista Alberdi (1810-1884), jurista, economista, político, estadista, diplomático, escritor argentino, y autor intelectual de la Constitución Argentina (año 1853).

<sup>24</sup> Pío XII: *Discurso al X Congreso de la Asociación Fiscal Internacional*, 3-10-1956

